

2021-171

CONSTANCIA: Manizales, marzo 14 de 2023. La dejo en el sentido que las partes presentaron escrito solicitando el levantamiento de la medida de embargo decretada.
Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 427

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por **GABRIELA MINA MARÍN**, representada legalmente por su progenitora **ASTRID DANIELA MARÍN PÉREZ**, en contra de **JUAN DAVID MINA DÍAZ**, se accede a la solicitud de levantamiento de la medida decretada y comunicada mediante oficios nos 720 del 6 de julio de 2022 y 107 del 8 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5080fcee8f7bd0955432edf94fa98fe48d1b3558755f1b2c95209a734021f9d**

Documento generado en 14/03/2023 01:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>